GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 00001924 -2017- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 07 ABR 2017

VISTO; el Informe N° 054-2017-GRLL-GGR-GRSE-SGGI, de fecha 05.04.17, elaborado por la Sub. Gerencia de Gestión Institucional, sobre Directiva Regional en el marco del Programa de mantenimiento preventivo de la infraestructura y mobiliarios de los locales escolares para el año 2017"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales **N° 011 – 2012-ED**, Reglamento de la Ley General de Educación, en su artículo 146º, establece que la Gerencia Regional de Educación, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, ciencia, investigación, innovación y tecnología en concordancia con las políticas nacionales de educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local, de la circunscripción territorial regional;

Que, mediante R.M. N° 593-2014-MINEDU, se aprobó la "Norma técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", que establece los procedimientos generales, criterios y responsabilidades para ejecución del referido programa;

Que, mediante R.M. N° 071-2017-MINEDU, se aprueba la norma técnica sobre "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de los Locales escolares 2017"; en cuyo ítem 3° de la Disposición Final, se precisa que los Gobiernos Locales y Regionales **podrán emitir disposiciones adicionales, en el ámbito de su competencia a fin de dar cumplimiento en lo dispuesto en la norma técnica y salvaguardar el buen uso de los recursos públicos asignados a los responsables de cada local escola**r;

Que, según Decreto de Urgencia N° 002-2017, se regula las medidas para la Atención de Emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017. Así mismo, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017 se aprobaron medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas lluvias y peligros asociados;

Que, a través de la R.M. N° 202-2017-MINEDU, se aprueba "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de infraestructura de locales escolares ubicados en la zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el periodo 2017 en el marco del Decreto de Urgencia N° 04-2017";

Que, siendo uno de los objetivos de la norma señalada líneas precedentes el garantizar la ejecución del mantenimiento de la infraestructura de los locales escolares ubicados en las zonas declaradas en emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en el periodo 2017, es un deber de esta Gerencia asegurar que los locales escolares y mobiliario estén en óptimas condiciones de uso, funcionalidad, salubridad y seguridad, a fin de

mejorar el desarrollo de las actividades pedagógicas de la población educativa en sus diferentes niveles, contribuyendo al proceso de aprendizaje y por ende la calidad del servicio educativo, por lo que, resulta viable la aprobación de la presente Directiva Regional denominada "Programa de mantenimiento preventivo de la infraestructura y mobiliarios de los locales escolares para el año 2017";

Estando a lo visado por la oficina de Asesoría Jurídica, oficina de Administración y la oficina de Gestión Institucional; y a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y Resolución Ministerial N° 627-2016-ED;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva Regional denominada "Programa de mantenimiento preventivo de la infraestructura y mobiliarios de los locales escolares para el año 2017"; con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad en la correcta aplicación y ejecución de los recursos asignados para los locales escolares públicos de la Región La Libertad.*

***ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR** a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región La Libertad y a los responsables de mantenimiento de las Instituciones Educativas públicas el estricto cumplimiento de la presente directiva.*

***ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, NOTIFICAR Y DIFUNDIR** la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local y a todas las instituciones Educativas que corresponda en el modo y forma de Ley.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
Gerente Regional de Educación

REGIÓN LA LIBERTAD
V°B°
ADMINISTRACIÓN
Gerencia Regional de Educación

REGIÓN LA LIBERTAD
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA
Gerencia Regional de Educación

REGIÓN LA LIBERTAD
V°B°
SUB GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gerencia Regional de Educación

REGIÓN LA LIBERTAD
GRSE
TRAMITE DOCUMENTARIO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD
Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

PROF. CARMEN ALICIA NANO LOZADA
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RMMR/IG-GRSE
LSGB/SGGI